



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA

Resolución 35/2024

RESOL-2024-35-APN-VGE#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 14/11/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-124799152- -APN-ONC#JGM, las Leyes N° 13.064, N° 17.520, N° 22.520 y sus modificatorias, los Decretos N° 1336 de fecha 29 de diciembre de 2016, N° 1169 de fecha 21 de diciembre de 2018, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 471 de fecha 6 de junio de 2024, la Resolución N° 197 de fecha 18 de abril de 2017 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1336 de fecha 29 de diciembre de 2016 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública, concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y licencias, "CONTRAT.AR", como medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos de contratación y seguimiento de la ejecución de los mencionados contratos del Sector Público Nacional, de conformidad con la normativa legal vigente en la materia.

Que por el artículo 2° del citado decreto, se designó al por entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN como administrador del sistema "CONTRAT.AR", quedando facultado para dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del mencionado sistema electrónico.

Que, de acuerdo con ello, mediante la Resolución N° 197 de fecha 18 de abril de 2017 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN se aprobaron las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública, concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y licencias "CONTRAT.AR", a las cuales deberán sujetarse los usuarios en la utilización del sistema.

Que, asimismo, mediante la referida resolución se aprobaron el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los constructores, el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de la Administración y la matriz de asignación de perfiles.

Que en los Anexos a la Resolución N°197/17 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN se contempló únicamente como usuarios externos del Sistema "CONTRAT.AR" a los constructores de obra pública previstos en la Ley N° 13.064, no previéndose a los concesionarios del régimen previsto en la Ley N° 17.520, aplicable a las



concesiones de obras e infraestructuras públicas y servicios públicos.

Que, en consecuencia, corresponde modificar los Anexos de la Resolución N° 197/17 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a fin de contemplar a todos los posibles usuarios del Sistema "CONTRAT.AR".

Que corresponde prever la posibilidad de presentación de pólizas electrónicas de seguro por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones.

Que mediante Decreto N° 1169 de fecha 21 de diciembre de 2018 se estableció a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, como el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de Obras Públicas y Concesiones de Obras Públicas que lleven a cabo las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional comprendida en el inciso a) del artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorios, teniendo dentro de sus funciones administrar el Sistema Electrónico de Contrataciones.

Que por el inciso 26 del artículo 16 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, se estableció entre las atribuciones del Jefe de Gabinete de Ministros, entender en el diseño y ejecución de políticas relativas a la innovación de gestión, al régimen de compras y contrataciones, a las tecnologías de la información, a las telecomunicaciones, a los servicios de comunicación audiovisual, al desarrollo satelital y a los servicios postales.

Que, por otra parte, como consecuencia de diversas modificaciones en las funciones asignadas al Jefe de Gabinete de Ministros, se estimó conveniente que sea asistido por un Vicejefe de Gabinete Ejecutivo y por un Vicejefe de Gabinete del Interior con rango y jerarquía de Ministro.

Que, asimismo, el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios, estableció entre los objetivos de la VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA ejercer las facultades que le sean delegadas por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por la Decisión Administrativa N° 471 de fecha 6 de junio de 2024, el Jefe de Gabinete de Ministros delegó en el Vicejefe de Gabinete del Ejecutivo las facultades previstas en el inciso 26 del artículo 16 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente de la SECRETARÍA EJECUTIVA de la VICEJEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del inciso 26 del artículo 16 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, del Decreto N° 50/19 y sus modificatorios y del artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 471/24.



Por ello,

EL VICEJEFE DE GABINETE EJECUTIVO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Anexo I aprobado por el artículo 1º de la Resolución N° 197 de fecha 18 de abril de 2017 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, por el que como Anexo I IF-2024-124932306-APN-ONC# JGM forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Resolución N° 197/17 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, por el siguiente: "Apruébase el procedimiento de inscripción y validación de los usuarios de los Cocontratantes del Estado, que como Anexo II IF-2024-124935390-APN-ONC#JGM, forma parte integrante de la presente resolución".

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Resolución del N° 197/17 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, por el siguiente: "Apruébase el procedimiento de inscripción y validación de los usuarios del Contratante y la matriz de asignación de perfiles, que como Anexos III IF-2024-124938413-APN-ONC#JGM y IV IF-2024-124942598-APN-ONC#JGM respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución".

ARTÍCULO 4º.- La presente comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación a todos los procedimientos de selección regidos por la Ley N° 13.064 en los que no haya operado la apertura de ofertas, y a todos los procedimientos de selección regidos por la Ley N° 17.520.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

José Rolandi

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/11/2024 N° 82170/24 v. 15/11/2024

Fecha de publicación 25/06/2025

